

  
Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

Nº



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
FORTIDEX S.A.-----

CUANTIAS: U.S.\$4'999,200.00.-----

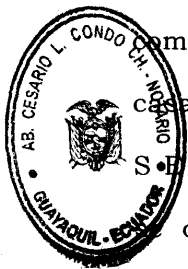
"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los catorce (14) días  
del mes de Diciembre del año dos mil once, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparece: El señor don AUGUSTO XAVIER AGUIRRE  
MARTÍNEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su  
calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía  
FORTIDEX S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito,  
que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que  
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y  
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para  
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,  
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
N O T A R I O: Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
públicas a su digno cargo, una de la cual conste la de Ampliación del  
Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales  
de la compañía FORTIDEX S.A., así como también las demás  
declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes  
cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y  
suscribe la presente escritura pública, el señor Augusto Xavier



Aguirre Martínez, a nombre y en representación de la compañía FORTIDEX S.A. en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, a fin de que Usted, Señor Notario, se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego; aclarando que el

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.-



S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) La compañía FORTIDEX S.A.

constituyó como una compañía anónima y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el

Notario del Cantón Santa Elena, Abg. José Zambrano Salmon, el veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete, con un Capital Social de CINCO

MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00).- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,

Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el doce de Junio del dos mil uno, la compañía efectuó la Conversión del Capital Social de sucres

a dólares, Aumentó su Capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América más, esto es, hasta la suma de ochocientos

dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el

dieciocho de Junio del dos mil dos.- c) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía FORTIDEX

S.A. en sesión celebrada el treinta de Noviembre del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de los accionistas presentes, lo

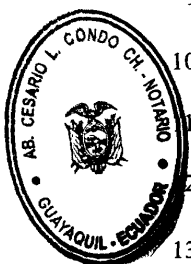
siguiente: Uno.- Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized 'C' followed by a diagonal stroke.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 Social de la compañía; Dos.- Aumentar el Capital Social de la  
2 compañía en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS  
3 NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
4 UNIDOS DE AMERICA (US\$4`999,200.00) más, esto es, hasta la  
5 suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS  
6 UNIDOS DE AMERICA (US\$5`000,000.00), el cual se pagaría en su  
7 totalidad, una parte mediante la capitalización de las utilidades  
8 acumuladas de la compañía durante los ejercicios económicos  
9 correspondientes a los años dos mil ocho, dos mil nueve y dos mil  
10 diez, habiendo resuelto todos los accionistas hacer uso pleno de su  
11 derecho preferente y de atribución que les corresponde para  
12 capitalizar dichas utilidades; otra parte, mediante Compensación de  
13 Créditos; y, el saldo, mediante pago en numerario, todo lo cual  
14 consta del Acta de Junta General referida anteriormente, cuya copia  
15 certificada se acompaña para que sea agregada a este instrumento.-  
16 Tres.- Elevar el valor de las acciones de la compañía de veinte  
17 centavos de dólar cada una, hasta la suma de un dólar cada  
18 acción.- Cuatro.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del  
19 Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, en la forma indicada en  
20 el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de  
21 Accionistas; y, Cinco.- Autorizar al Representante Legal de la  
22 compañía para que, de aprobarse los puntos precedentes, suscriba  
23 la Escritura Pública correspondiente y realice todos los trámites  
24 necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la Junta.-  
25 T E R C E R A: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.- La Junta  
26 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FORTIDEX  
27 S.A., en sesión celebrada el treinta de noviembre del dos mil once,  
28 por unanimidad resolvió incluir en el objeto social un nuevo literal,

que contenga las siguientes actividades adicionales, a saber: "2) El servicio de agenciamiento naviero, servicio de muelle y desembarcadero; servicio de aprovisionamiento de menaje y víveres para naves; servicio de uso y alquiler de cámaras de frío, producción, venta y comercialización de hielo; captura, producción en cautiverio y pesca de especies acuáticas, así como su comercialización en el mercado interno y externo y de toda especie de productos del mar, sea en estado natural, procesado y/o en conservas".- C U A R T A: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA



COMPañÍA FORTIDEX S.A..- La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la expresada compañía referida en la Cláusula precedente, con el voto unánime de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, resolvió entre otras cosas lo siguiente: Aprobar la suscripción de las veinticuatro millones novecientas noventa y seis mil nuevas acciones de un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.20) cada una a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, quedando la suscripción y forma de pago de la totalidad de las mismas en la forma que consta en el cuadro contenido en el Acta de Junta General celebrada el treinta de Noviembre del año dos mil once, que forma parte integrante del presente instrumento.- El total de las nuevas acciones suscritas y pagadas íntegramente es de veinticuatro millones novecientas noventa y seis mil, de un valor de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.-

Q U I N T A: ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES.- Por resolución unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 treinta de Noviembre del dos mil once, se acordó elevar el valor de las  
2 acciones de la compañía que actualmente es de veinte centavos de dólar  
3 de los Estados Unidos de América (US\$0.20) cada una, hasta la suma  
4 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada acción,  
5 en virtud de lo establecido en el Artículo ciento ochenta y cuatro de la  
6 Ley de Compañías.- Todo lo anterior, consta del Acta de Junta General  
7 Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el treinta de  
8 Noviembre del dos mil once, cuya copia se acompaña para que forme  
9 parte de este instrumento.- S E X T A: DECLARACIONES.- En virtud de  
10 lo expresado en las cláusulas precedentes, el señor Augusto Xavier  
11 Aguirre Martínez, a nombre y en representación de la compañía  
12 FORTIDEX S.A., en su calidad de Presidente, declara en razón de las  
13 resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria (Universal)  
14 de Accionistas celebrada el treinta de Noviembre del dos mil once, lo  
15 siguiente: Uno.- Que a efectos de desarrollar las actividades  
16 empresariales e incursionar en nuevos negocios que permitan a la  
17 compañía generar mayores ingresos y poder utilizar a cabalidad la  
18 capacidad instalada que en cuanto a infraestructura y maquinaria  
19 posee la compañía, es indispensable incluir en el Objeto Social de la  
20 compañía nuevas actividades tendentes al logro de lo anterior,  
21 sugiriendo que se incluya en el Objeto Social contenido en el Artículo  
22 Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía un nuevo literal, que  
23 contenga las siguientes actividades: "z) El servicio de agenciamiento  
24 naviero, servicio de muelle y desembarcadero, servicio de  
25 aprovisionamiento de menaje y víveres para naves, servicio de uso y  
26 alquiler de cámaras de frío, producción venta y comercialización de  
27 hielo, captura, producción en cautiverio, pesca de especies acuáticas y  
28 su comercialización en el mercado interno y externo de productos del

mar de todo tipo, sean en estado natural, procesado y en conservas”.-

Dos.- Que el capital social de la compañía queda aumentado en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4'999,200.00) más, es decir hasta la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5'000,000.00), para lo cual se emitirán VEINTICUATRO MILLONES



NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL nuevas acciones ordinarias y denominativas de un valor nominal de veinte centavos de dólar cada una de ellas, suscritas y pagadas en su totalidad, en la forma anotada en la referida Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal)

de Accionistas, celebrada el treinta de Noviembre del dos mil once.-

Tres.- Que ha sido elevado el valor de las acciones de la compañía que era de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.20) hasta la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada acción, en virtud de lo establecido en el Artículo ciento

ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, según consta del acta mencionada.- Cuatro.- Que quedan reformados el Artículo Segundo, del Capítulo Primero, al cual se incluirán otras actividades a las ya existentes y los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, en la forma como a continuación se indica:

“CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN , FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ..... Artículo Segundo: La compañía se dedicará a:

.....“z) El servicio de agenciamiento naviero, servicio de muelle y desembarcadero, servicio de aprovisionamiento de menaje y víveres para naves, servicio de uso y alquiler de cámaras de frío, producción venta y comercialización de hielo, captura, producción en cautiverio, pesca de especies acuáticas y su comercialización en el mercado interno y

A handwritten signature consisting of a stylized 'Z' or similar character.



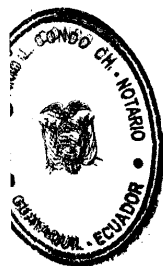
Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 externo de productos del mar de todo tipo, sean en estado natural,  
2 procesado y en conservas".- "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,  
3 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.- El Capital Social de la  
4 compañía es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS  
5 UNIDOS DE AMERICA (US\$5`000,000.00), dividido en CINCO  
6 MILLONES de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN  
7 DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, capital que  
8 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de  
9 Accionistas"; y, "Artículo Sexto.- Las acciones estarán numeradas de  
la cero cero cero cero cero cero uno a la cinco millones, inclusive, y  
cuyo título que las contenga deberá ser firmado por el Presidente y el  
Gerente General de la compañía".- S E P T I M A: DECLARACION  
JURAMENTADA.- En razón de que FORTIDEX S.A. se encuentra  
sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de  
Compañías, el señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, en su calidad  
de Presidente y Representante Legal de la misma, declara bajo  
juramento lo siguiente: a) Que el Aumento de Capital se encuentra  
correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la  
compañía en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta  
General Extraordinaria (Universal) de Accionistas mencionada en la  
letra c) de la Cláusula Segunda del presente instrumento.- b) Declara  
también bajo juramento, que su representada no es contratista de  
obra pública con el Estado Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones  
pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; c)  
Declara además, que en virtud de lo establecido en la Doctrina ciento  
veintiséis de la Superintendencia de Compañías, los créditos que  
tienen los socios sobre los valores entregados a la compañía y que  
serán materia de Compensación de Créditos para el pago de una

parte de las nuevas acciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital resuelto, no han generado ningún tipo de interés, autorizando también por igual unanimidad la Junta General tanto al Presidente cuanto a la Gerente General, para que suscriban y paguen una parte de dicho aumento por Compensación de Créditos; y, d) Que los socios suscriptores de las nuevas acciones son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de la compañía de responsabilidad limitada SANDEX TRADING LLC., que se constituyó bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, que es una compañía extranjera.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y firmeza jurídica de la Escritura Pública a otorgarse, e inserte en ella los siguientes documentos habilitantes que se acompañan: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor Augusto Xavier Aguirre Martinez, como Presidente de la compañía FORTIDEX S.A.; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el treinta de Noviembre del dos mil once; c) Contrato de suscripción de acciones celebrado entre la compañía FORTIDEX S.A. y SANDEX TRADING LLC.- (Firmado) Jorge Neira, ABOGADO JORGE NEIRA MENENDEZ, Matrícula Número cero nueve-mil novecientos setenta y siete-tres".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de





**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FORTIDEX S.A., CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Noviembre del 2011, a las 10H15, en la oficina de la compañía, ubicada en la Avda. Benito Juárez No. 100 y Teodoro Maldonado Carbo, Ciudadela Nueva Kennedy, se reúne la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía Fortidex S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: **a)** El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, por sus propios derechos y como propietario de dos mil doscientas (2.200) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar cada una (US\$0,20), suscritas y pagadas íntegramente; **b)** La Ing. Com. María José Aguirre Ortega, por sus propios derechos y como propietaria de seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0,20) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; **c)** El señor Augusto Xavier Aguirre Ortega, por sus propios derechos y como propietario de seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0,20) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, **d)** El señor Bernardo Andrés Aguirre Ortega, por sus propios derechos y como propietario de seiscientas (600) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar (US\$0,20) cada una, suscritas y pagadas íntegramente; También se encuentra presente la señora Fátima Marcela Alvear Saverio, Apoderada General de la compañía de responsabilidad limitada SANDEX TRADING LLC., domiciliada en el Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, calidad que acredita con la copia autenticada de la traducción del Poder General otorgado a su favor por el señor Luis A. Davis, Administrador Unico de la compañía, el 31 de Octubre del 2011 que se acompaña para que forme parte del expediente.- Los accionistas concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal) sin el requisito de convocatoria previa, conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de deliberar sobre los siguientes puntos del orden del día, a saber: **1.-** Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la compañía; **2.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y su forma de pago; **3.-** Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las acciones de la compañía; **4.-** Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto de la sociedad; y, **5.-** Autorizar al Representante Legal de la compañía para que, de aprobarse los puntos precedentes, suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice todos los trámites necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la Junta.- Se designa por unanimidad de los presentes para que actúe como Presidente de la sesión al señor Augusto Xavier Aguirre Martínez y como Secretaria a la Gerente General, Ing. Com. María José Aguirre Ortega, quien al constatar el quórum reglamentario y legal, determina que se encuentra presente la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social de la compañía que es de US\$800,00, según consta en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la sociedad, y que todos los accionistas están en capacidad de votar, elabora la lista de asistentes, declarando instalada y abierta la sesión a las 10H30.- Los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, en la que se deberá tratar y resolver los anotados puntos del orden del día referidos anteriormente, sobre lo cual todos han sido personal e individualmente informados.- El Presidente dispone que por Secretaria se de lectura al primer punto del orden del día, que dice: **1.- Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la compañía;** La Junta pasa a conocer el **primer punto** del orden del día, e interviene la accionista Ing. Com. María José Aguirre Ortega, quien manifiesta que a efectos de desarrollar las actividades empresariales e incursionar en nuevos negocios que permitan a la compañía generar mayores ingresos y poder utilizar a cabalidad la capacidad instalada que en cuanto a infraestructura y maquinaria posee la compañía, es indispensable incluir en el Objeto Social de la compañía nuevas actividades, tendente al logro de lo anterior, sugiriendo a la Junta que se incluya, a más de las actividades contempladas en el Objeto Social contenido en el Artículo Segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, un nuevo literal que contenga las siguientes: **"z) El servicio de agenciamiento naviero, servicio de muelle y desembarcadero; servicio de aprovisionamiento de menaje y víveres para naves; servicio de**

-5-

la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta  
escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FORTIDEX S.A.,  
en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ, PRESIDENTE  
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. FORTIDEX S.A.-

C.C. # 09-00874777.-

C.V. # 239-0005.-

R.U.C. # 0991408185001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



*[Handwritten signatures]*

uso y alquiler de cámaras de frío; producción, venta y comercialización de hielo; captura, producción en cautiverio y pesca de especies acuáticas, así como su comercialización en el mercado interno y externo y de toda especie de productos del mar, sea en estado natural, procesado y/o en conservas".- La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve aprobar por unanimidad de votos la propuesta de la Gerente General, Ing. María José Aguirre Ortega, y en consecuencia decide que se reforme el Artículo Segundo del Capítulo Primero de los Estatutos Sociales, al cual se incluirán, a más de las actividades contempladas, las referidas anteriormente.- Continuando con la sesión, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al **segundo punto** del orden del día, que dice: **2.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y su forma de pago;** La Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día y toma la palabra el Presidente, Sr. Augusto Xavier Aguirre Martínez, poniendo en consideración de la Junta para su resolución que, en virtud del buen manejo del negocio y aplicación acertada de las políticas impartidas por la Junta General, se han logrado resultados exitosos que han generado utilidades durante los tres últimos ejercicios económicos correspondientes a los años 2008, 2009 y 2010, encontrándose acumuladas dichas utilidades para que sean utilizadas como aporte para futuros Aumentos de Capital, por haberlo así resuelto las correspondientes Juntas Generales Ordinarias celebradas conforme lo establece el Art. 234 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 231 del mismo cuerpo legal y lo preceptuado en la letra e) del Art. 25 de los Estatutos Sociales, reiterando, que es indispensable para la expansión de los negocios sociales y a efectos de dar una imagen de mayor solvencia patrimonial a la sociedad, aumentar el capital social de la Compañía en CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4'999.200,00) más, el cual sería pagado conforme consta en el cuadro que a continuación se indica, a efectos de que en el futuro el mismo quede incrementado hasta la suma de CINCO MILLONES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5'000.000,00).

CUADRO PROPUESTO PARA LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES EN EL  
AUMENTO DE CAPITAL DE FORTIDEX S.A.

| SOCIOS O<br>ACCIONISTAS                   | CAPITAL<br>ACTUAL<br>US\$ | ACCIONES<br>A<br>SUSCRIBIR<br>US\$ 0,20 C/U | AUMENTO<br>DE<br>CAPITAL<br>US\$ | COMPENSACIÓN DE<br>CRÉDITOS | CAPITALIZACION<br>DE<br>UTILIDADES<br>ACUMULADAS | CAPITAL POR<br>PAGAR A 90<br>DÍAS EN<br>NUMERARIO | TOTAL<br>US\$ |
|-------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| AUGUSTO XAVIER.<br>AGUIRRE MARTÍNEZ       | 440                       | 7.497.800                                   | 1.499.560,00                     | 673.352,00                  | 826.208,00                                       |                                                   | 1.500.000,00  |
| ING. COM. MARIA<br>JOSE AGUIRRE<br>ORTEGA | 120                       | 2.499.400                                   | 499.880,00                       | 274.551,00                  | 225.329,00                                       |                                                   | 500.000,00    |
| AUGUSTO XAVIER<br>AGUIRRE ORTEGA          | 120                       | 2.499.400                                   | 499.880,00                       | 262.063,00                  | 225.329,00                                       | 12.488,00                                         | 500.000,00    |
| BERNARDO ANDRES<br>AGUIRRE ORTEGA         | 120                       | 2.499.400                                   | 499.880,00                       | 236.424,00                  | 225.329,00                                       | 38.127,00                                         | 500.000,00    |
| SANDEX TRADING LLC                        |                           | 10.000.000                                  | 2.000.000,00                     | 2.000.000,00                |                                                  |                                                   | 2.000.000,00  |
| TOTAL                                     | 800                       | 24.996.000                                  | 4.999.200,00                     | 3.446.390,00                | 1.502.195,00                                     | 50.615,00                                         | 5.000.000,00  |



La Junta, luego de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad de votos la moción presentada por el Presidente y resuelve que dicho aumento se lo realice por el valor y en la forma sugerida por el proponente, respetando el derecho preferente que corresponde a los accionistas, según lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 184 del mismo cuerpo legal, declarando igualmente que en virtud de lo establecido en la Doctrina 126 de la Superintendencia de Compañías, los créditos que tienen los socios sobre los valores entregados a la compañía, no han generado ningún tipo de interés, autorizando también por igual unanimidad la Junta General tanto al Presidente cuanto a la Gerente General, para que suscriban y paguen una parte de dicho aumento por Compensación de Créditos.- Al respecto, todos los accionistas manifiestan que han resuelto hacer uso pleno del derecho preferente para la suscripción y pago del aumento de capital resuelto, en lo referente a la Capitalización de Utilidades Acumuladas.- De igual manera, los accionistas han resuelto unánimemente y en forma expresa, hacer uso parcial del derecho preferente que les asiste en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan y cuyo pago se realice mediante Compensación de Créditos, renunciando a favor de la compañía SANDEX TRADING LLC., la cual, por la interpuesta persona de su Apoderada General, la señorita Fátima Marcela Alvear Saverio, quien se encuentra presente, ha manifestado su interés en suscribir una parte de las nuevas acciones de US\$0,20 cada una que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital resuelto, mediante compensación de créditos, habida cuenta de los valores entregados vía transferencia bancaria a la cuenta de la compañía Fortidex S.A..- En tal virtud, la lista de suscriptores del Aumento de Capital Social queda como a continuación se indica: **a)** El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, actual propietario de DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) acciones, ha suscrito 7'497.800 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, las cuales serán pagadas en la forma referida en el cuadro precedente.- **b)** La Ing. Com. María José Aguirre Ortega, actual propietaria de SEISCIENTAS (600) acciones, ha suscrito 2'499.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, las cuales serán pagadas en la forma referida en el cuadro precedente.- **c)** El señor Augusto Xavier Aguirre Ortega, actual propietario de SEISCIENTAS (600) acciones, ha suscrito 2'499.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, las cuales serán pagadas en la forma referida en el cuadro precedente.- **d)** El señor Bernardo Andrés Aguirre Ortega, actual propietario de SEISCIENTAS (600) acciones, ha suscrito 2'499.400 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de veinte centavos de dólar cada una, las cuales serán pagadas en la forma referida en el cuadro precedente; y, **e)** La Compañía SANDEX TRADING LLC, por la interpuesta persona de su Apoderada General, la señora Fátima Marcela Alvear Saverio, ha suscrito 10'000.000 de nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas de veinte centavos de dólar cada una, las cuales serán pagadas en la forma referida en el cuadro precedente.- El total de las nuevas acciones suscritas y que serán pagadas en la forma referida anteriormente, como consecuencia del Aumento de Capital acordado será de 24'996.000, de un valor nominal de veinte centavos de dólar cada una.- Luego, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al **tercer punto** del orden del día, que dice: **3.- Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las acciones de la compañía;** Toma la palabra el accionista señor Augusto Xavier Aguirre Ortega, y manifiesta que, habida cuenta del Aumento de Capital aprobado por la Junta General y para efectos prácticos, resulta conveniente elevar el valor de las acciones que actualmente es de veinte centavos de dólar (US\$0,20) cada una, hasta la suma de UN DÓLAR CADA ACCION (US\$1,00), y conforme lo establecido en el Art. 184 de la Ley de compañías, pone a consideración de la Junta para su votación dicho planteamiento.- Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad elevar el valor de las acciones de la compañía que actualmente es de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR cada una, hasta la suma de UN DÓLAR cada acción.- En virtud de lo anterior, y una vez perfeccionado legalmente el aumento de capital acordado, la nómina de accionistas de la compañía quedaría como a continuación se indica, a saber: El señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, por sus propios derechos, es propietario de 1'500.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una; La Ing. Com. María José Aguirre Ortega, por sus propios derechos, es propietaria de 500.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una; El señor Augusto Xavier Aguirre Ortega, por sus propios derechos, es propietario de 500.000 acciones

ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una; El señor Bernardo Andrés Aguirre Ortega, por sus propios derechos, es propietario de 500.000 de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una; y, La compañía SANDEX TRADING LLC., es propietaria de 2'000.000 de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una.- A continuación, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al **cuarto punto** del orden del día, que dice: **4.- Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto de la sociedad;** Sobre este punto, el accionista señor Bernardo Andrés Aguirre Ortega manifiesta que, en razón de la Ampliación del Objeto Social y del Aumento de Capital aprobados por unanimidad de votos de los accionistas presentes, es indispensable reformar el Artículo Segundo, del Capítulo Primero, al cual se incluirán otras actividades a las ya existentes, y los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, para lo cual sugiere que el texto de los mismos quede como a continuación se indica, a saber: **"CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN , FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- Artículo Segundo:** La compañía se dedicará a: ..... "z) El servicio de agenciamiento naviero, servicio de muelle y desembarcadero; servicio de aprovisionamiento de menaje y víveres para naves; servicio de uso y alquiler de cámaras de frío, producción, venta y comercialización de hielo; captura, producción en cautiverio y pesca de especies acuáticas, así como su comercialización en el mercado interno y externo y de toda especie de productos del mar, sea en estado natural, procesado y/o en conservas".- **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Artículo Quinto.-** El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5'000.000,00), dividido en CINCO MILLONES (5'000.000) de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN DÓLAR cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas"; y, **"Artículo Sexto.-** Las acciones estarán numeradas de la 0000001 a la 5'000.000, inclusive, y cuyo título que las contenga deberá ser firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía".- La Junta, luego de conocer el texto sugerido, resuelve aprobarlo por unanimidad de votos de los accionistas presentes, a fin de que los Artículos materia de la reforma del estatuto queden a futuro como han sido reformados por iniciativa del accionista señor Bernardo Andrés Aguirre Ortega.- Finalmente, el Presidente dispone que por Secretaría se de lectura al **quinto punto** del orden del día, que dice: **5.- Autorizar al Representante Legal de la compañía para que, de aprobarse los puntos precedentes, suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice todos los trámites necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la Junta.-** La Junta, en razón de las resoluciones adoptadas por los accionistas presentes, resuelve por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, suscriba la correspondiente Escritura Pública de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice cuantas gestiones fueren menester para el perfeccionamiento legal de lo aprobado.- No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede unos minutos de receso para la redacción de la presente acta; hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 12h00.- f) AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ, Presidente de la Junta; f) ING. COM. MARIA JOSE AGUIRRE ORTEGA, Secretaria de la Junta.- **Los demás concurrentes.- f) AUGUSTO XAVIER AGUIRRE ORTEGA; BERNARDO ANDRÉS AGUIRRE ORTEGA; P' SANDEX TRADING LLC., FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO, APODERADA GENERAL.**

**CERTIFICO:** Que el Acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía.- Guayaquil, 30 de Noviembre del 2011.

*Maria Jose Aguirre*

ING. COM. MARIA JOSE AGUIRRE ORTEGA  
Secretaria de la Junta

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



## CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FORTIDEX S.A.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil once, se celebra el presente **CONTRATO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Contrato de Suscripción de Acciones, el señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, a nombre y en representación de la compañía **FORTIDEX S.A.**, en su calidad de **Presidente** de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña en legitimación de su personería e intervención, parte a la que para los efectos legales de este contrato se denominará simplemente como **"LA COMPAÑÍA"**; y por otra parte, la señora **FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO**, a nombre y representación de la compañía de responsabilidad limitada **SANDEX TRADING LLC.**, en su calidad de Apoderada General, tal como lo acredita con la copia autenticada de la traducción del Poder General otorgado a su favor por el señor Luis A. Davis, Administrador Único, el 31 de Octubre del 2011, que es una compañía incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, a quien en lo posterior se denominará como **"LA SUSCRIPTORA"**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la Compañía **FORTIDEX S.A.**, en su sesión celebrada el día 30 de Noviembre del 2011, conforme a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, y habiendo sido convocados individual y personalmente todos y cada uno de los accionistas concurrentes que representaban el 100% del Capital Social, trató los siguientes puntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la ampliación del Objeto Social de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía y su forma de pago;
3. Conocer y resolver sobre la elevación del valor de las acciones de la compañía;
4. Conocer y resolver sobre las reformas del estatuto de la sociedad; y,
5. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que, de aprobarse los puntos precedentes, suscriba la Escritura Pública correspondiente y realice todos los trámites necesarios para perfeccionar legalmente lo resuelto por la Junta.

b) En la referida sesión de Junta General, los accionistas de la compañía resolvieron unánimemente aumentar el capital social de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4'999.200,00) más, mediante la emisión de 24'996.000 nuevas acciones de un valor nominal de veinte centavos de dólar cada una.

c) En relación a la suscripción y pago del aumento de capital acordado, los accionistas resolvieron que el mismo se lo realice, una parte, mediante el uso pleno del derecho preferente y de atribución que les correspondía para la capitalización de las utilidades acumuladas de la compañía en ejercicios económicos pasados, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1'502.195,00), lo cual equivalía a la emisión de 7'510.975 nuevas acciones de un valor

nominal de veinte centavos de dólar cada una; ; otra parte, mediante Compensación de Créditos; y, el saldo, mediante pago en numerario, habiendo los socios resuelto ejercer parcialmente el derecho preferente que les correspondía, para dicha suscripción y pago mediante compensación de créditos, y renunciar a favor de la compañía SANDEX TRADING LLC., del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, para que esa empresa suscriba 10'000.000 de las nuevas acciones que se emitan y pague mediante compensación de créditos la suma de DOS MILLONES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2'000.000,00), habida cuenta de los valores entregados vía transferencia bancaria a la cuenta de la compañía Fortidex S.A..

d) La señora Fátima Marcela Alvear Saverio, quien también concurrió a la Junta General que resolvió lo referido anteriormente, manifestó el interés y voluntad de su representada la compañía Sandex Trading LLC., de suscribir las 10'000.000 de nuevas acciones ordinarias y nominativas no suscritas por los accionistas de la compañía que se emitirán por el Aumento de Capital acordado, en virtud de la renuncia que estos han realizado a favor de la compañía Sandex Trading LLC., para que efectúe tal suscripción, cuyo pago lo realizará mediante compensación de crédito, según consta en el Acta de Junta General celebrada el 30 de Noviembre del año 2011 que aprobó dicho Aumento de Capital.

**TERCERA: SUSCRIPCION.-** Con los antecedentes expuestos, "La Suscriptora" Sandex Trading LLC., por la interpuesta persona de su Apoderada General, la señora Fátima Marcela Alvear Saverio, declara que suscribe DIEZ MILLONES de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, no suscritas por los accionistas de la compañía Fortidex S.A., que se emitan como consecuencia del aumento de capital acordado, las que serán pagadas íntegramente mediante compensación de créditos.

**CUARTA: DECLARACION Y ACEPTACION.-** "La Suscriptora" declara expresamente, por la interpuesta persona de su Apoderada General, que conoce los estatutos de "La Compañía" y los acepta en su totalidad.

**QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes convienen que toda controversia relacionada con este contrato, sea sometida al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y el ordenamiento jurídico aplicable será el vigente en la República del Ecuador.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente expuesto, las partes se ratifican, afirman y firman el presente contrato, en original y tres copias de igual tenor y valor, en la ciudad y fecha referidas al inicio.

LA COMPAÑIA  
P' FORTIDEX S.A.

AUGUSTO XAVIER AGUIRRE MARTINEZ  
PRESIDENTE

LA SUCRIPTORA  
P' SANDEX TRADING LLC.

FATIMA MARCELA ALVEAR SAVERIO  
APODERADA GENERAL





# FORTIDEX S.A.

78609

Guayaquil, Julio 11 del 2007



REGISTRO - No. 34249  
RECEBIDO  
Guayaquil No. 14123  
Nombramiento  
11 JUL. 2007

Señor  
**AUGUSTO AGUIRRE MARTINEZ**  
Ciudad.-

Cumplo en informar a Usted, que la Junta General de Accionistas de la Compañía **FORTIDEX S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE, de la compañía por el lapso de cinco años, que fija el Estatuto Social. Por tanto Usted, tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

**FORTIDEX S.A.**, se constituyó el 23 de Julio de 1997, en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Único del Cantón Abg. José Zambrano Salmón y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 06 de Agosto de 1997.

Particular que informo a usted, para los fines de Ley.

Atentamente,

**FATIMA ALVEAR SAVERIO**  
Secretaria Ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de PRESIDENTE de FORTIDEX S.A., hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la compañía, Guayaquil, 11 de Julio del 2007.

Sr. **AUGUSTO AGUIRRE MARTINEZ**



NUMERO DE REPERTORIO: 34.749  
FECHA DE REPERTORIO: 11/jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil siete, queda inscrito el  
Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **FORTIDEX S.A.**, a favor  
de **AUGUSTO AGUIRRE MARTINEZ**, a foja 78.609, Registro  
Mercantil número 14.123.-

ORDEN: 34749



*Zoila Cedeno*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
ENCARGADA

REVISADO POR:



CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

*Cesario*  
**AB. Cesario L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

*OS*

1  
1  
S  
ju  
A  
e  
1  
1.  
at  
no  
Di  
2.  
No  
Gu  
At  
my  
A

[illegible]

ESTADO DE GUAYAMA (A)

Este documento acredita  
que el/los sufragante/s en el  
Referéndum y Consulta Popular  
de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

~~Al Sr. Cesar L. Condo Chiriboga~~  
~~Nolano 5o. del Canton~~  
~~Guayaquil~~



Ab. Cesario L. Condo Chimboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

Day 11, give to -



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0001510

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de diciembre de 2011, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FORTIDEX S.A.**;

QUE el señor Augusto Xavier Aguirre Martínez, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Jorge Neira Menéndez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC.ICI.DDI.G.12.0186** de 9 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-12-0306** de 27 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento del capital suscrito de la compañía **FORTIDEX S.A.** por **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL** acciones de **VEINTE CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

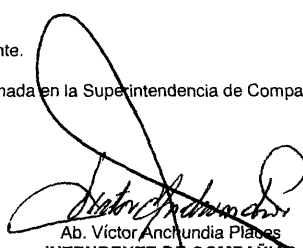
✓ **ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **29 MAR 2012**

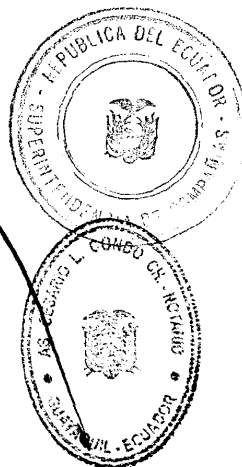
MRR/AMR  
Fernanda  
Exp. No. 78384  
Trámite # 2373 (2012)

  
**Ab. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

NOT. FÉL De conformidad con el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, informados mediante Dec. Sup. No. 2306 de 31 de Marzo de 1976, publicadas en el R.O. No. 564 de abril 12 de 1976, que la fotocopia precedente es igual al original que se me entregó, quedando en mi archivo fotocopia igual.  
Guayaquil,

**30 MAR 2012**

**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil**



mé nota al margen de la matriz original de la presente,  
que por resolución número SC-IJ-DJC-G-12-0001510, del señor  
Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha veintinueve de  
Marzo del año dos mil doce, fue aprobada en todas sus partes y  
cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Marzo del año dos  
mil doce.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:18.911

FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2012

HORA DE REPERTORIO:11:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Abril del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0001510, dictada el 29 de marzo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del capital Suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **FORTIDEX S.A.**, de fojas 33.546 a 33.564, Registro Mercantil número 5.820.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18911

\*UPOLXJ99SHJ89VEED0D3HO\*

\*RQDUEP55YLUX48HYQAZK8P8\*

\*SRGXPDULU9KOURGOUXSH\*

\*VJUXE79GOLTVLU50G159\*



**EPREN ROCA ALVAREZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

\$ 500,00

REVISADO POR:

Nº 214836

MR IGM. 08

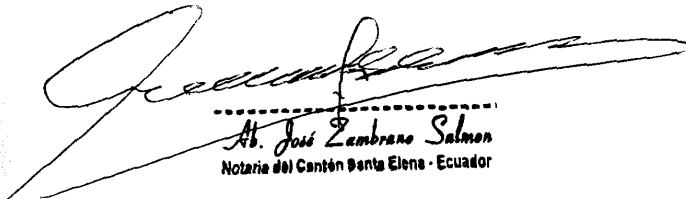


NOTARIA DEL CANTÓN  
SANTA ELENA

**AB. JOSÉ E. ZAMBRANO S.**

**RAZON: DOY FE:-** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **FORTIDEX S.A.**, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete, tomo nota de la Resolución número **SC-LJ-DJC-G-12 0001510** de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, en la que el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundía Places, aprueba **EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FORTIDEX S.A.**, según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesar Condo Chiriboga, el catorce de diciembre de dos mil once, que contiene el presente testimonio.- **SANTA ELENA, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-**



  
Ab. José Zambrano Salmon  
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

